

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 34 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 04 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 34

Sección Desarrollo Social:

Resolución N° 064/2.016..... Pág.2,3  
y 4.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 064/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Ministerio de Desarrollo Humano, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 217/2010 y el Plan de Asistencia Critica para el año 2.016, presentado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal – Srta. María Magdalena Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado convenio, el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Salta, remite un importe mensual, para cubrir casos de asistencia critica que sean determinados por la Municipalidad de acuerdo a sus necesidades, pudiendo otorgar subsidios a sujetos de derechos siguiendo las disposiciones de la Resolución N°: 302/08 del Ministerio de Desarrollo Humano o realizar la compra de bienes destinados a los mismos;

Que, la Asistencia Critica tiene como objeto procurar para la población del Municipio de Cerrillos la consecución del bienestar social mediante el ejercicio armónico de las medidas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo reafirmando los derechos sociales del ser humano y los principios de la Justicia Social. Según el monitoreo de las acciones hasta la fecha y la permanente actualización de la información acerca de las necesidades y problemáticas de la población, a pesar de las medidas implementadas hasta el momento, los cuales no han sido suficientes para cubrir las necesidades que se presentan (ayuda a personas en situación de pobreza extrema, asegurar que niños y adolescentes asistan a la escuela, apoyar la continuidad de estudios superiores de nuestros jóvenes, vivienda digna, ayudar a acceder a los servicios de agua potable y cloacas) debiéndose para tal fin elaborar un Plan de Asistencia Critica Anual;

Que, esta gestión de gobierno oportunamente delegó en Secretaria de Acción Social la gestión operativa de los Sub Programas transferidos al Municipio, conforme Convenio, por lo que procedió a elaborar los Planes de Asistencia Critica en forma anual, y en consideración a los antecedentes, desde la Secretaría interviniente, procedió a remitir el nuevo Plan de Asistencia Critica para el año 2016, que forma parte de la presente;

Que, el nuevo Plan de Asistencia Critica contempla los Proyectos de: Programa de Asistencia Alimentaria; Programa de Asistencia en indumentaria "Mejor Vestidos"; Programa de Asistencia Médica; Programa de Asistencia Educacional;

Programa Construyamos Juntos; Programa Vivamos Mejor; Programa de Asistencia en situaciones Especiales – Subsidios, entre otros;

Que, en virtud de lo expuesto y a los fines que hubiera, se debe proceder a aprobar el Nuevo Plan de Asistencia Crítica y girar copia del mismo a la Secretaria de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, para su toma de conocimiento y demás efectos legales;

Que, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda, a que arbitren los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Crítica;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Segunda Parte; Capitulo Segundo: De la Promoción y Acción Social; Artículo 43° establece que: ***“El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social”***, por lo que es pertinente dictar el presente instrumento legal;

Que, la decisión que se adopta es seguir cumpliendo con los preceptos del Gobierno Provincial, que son de asistencia para aquellas situaciones de extrema vulnerabilidad social como consecuencia de los procesos sociales de exclusión y sus efectos materiales y subjetivos en las personas o grupos sociales que la sufren;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Plan de Asistencia Crítica Anual, para el año 2016, elaborado por Secretaria de Acción Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Acción Social Municipal a evaluar cada caso particular de solicitud que sea realizada por vecinos a esta gestión de gobierno, para que se considere y evalúe su inclusión o no dentro del Plan de Asistencia Crítica y conforme los lineamientos y requerimientos establecidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a que arbitre los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 4º: DEJAR**, sin efecto cualquier otra disposición legal, que se oponga a la presente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega